	<b>ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL</b>	ABS-FOR-28
		VERSION 03
		17/01/2022

**ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL 03 DEL CONTRATO 2022-048**

**CONTRATISTA:** AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.

**CONTRATANTE:** AGUAS NACIONALES EPM S.A. E S P.

**OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS CON LOS CUALES OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. ESP INCLUYE REPOSICIÓN DE ACCESORIOS Y/O EQUIPOS

Los suscritos, JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910, quien en su calidad de Directora (e) del Proyecto Aguas del Atrato y Representante Legal con Funciones Especificas de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E S.P., quien obra en nombre y representación de esta entidad, y que para efectos de la presente modificación se denominará **EL CONTRATANTE** y WILLIAM DE JESUS RESTREPO QUICENO identificado con la cédula de ciudadanía 70.161.815, representante legal de la AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S., que para efectos de la presente modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra la presente modificación de conformidad con las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: Objeto de la modificación.**

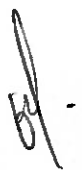
- Valor. Se adiciona el valor del contrato en CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 168.803.371) IVA incluido, el cual se ejecutará de conformidad con los precios unitarios pactados en el contrato.
- Adicionar un ítem extra, según el cuadro de cantidades que se presenta a continuación


ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
1	Urea liquida para control de emisiones en vehiculos	80	Unid	\$ 70.000

- **Plazo.** Se amplía el plazo de ejecución del contrato en Dos (2) meses desde el 5 de enero hasta el 5 de marzo del 2023

**SEGUNDA: Garantías.** Para la formalización de la presente modificación, es necesario que EL CONTRATISTA ajuste las cuantías y las vigencias de los amparos de las garantías requeridas en las condiciones particulares de la solicitud de oferta.

**TERCERA: Exoneración de responsabilidades.** Se declara que TRANSPORTES PENTADINA S.A.S. exonera de toda responsabilidad a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Por lo tanto, no habrá lugar a indemnización alguna por parte de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., toda vez que los ítems y valores relacionados en las comunicaciones que soportan la modificación son los únicos que AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., deberá reconocer.



	<b>ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL</b>	<b>ABS-FOR-28</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>17/01/2022</b>

**CUARTA: Gastos de formalización.** Los gastos que implique la formalización de esta modificación son por cuenta de EL CONTRATISTA.

**QUINTA: Vigencia del contrato.** Las cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas por esta acta siguen vigentes en su integridad.

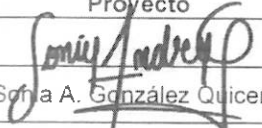
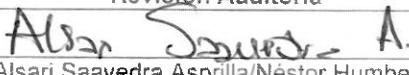

Para constancia se firma en Quibdó por EL CONTRATISTA el 04/01/2023 y por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., el 04/01/2023.

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.,

  
 JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA  
 Directora (e) del Proyecto Aguas del Atrato

EL CONTRATISTA,

  
 WILLIAM DE JESUS RESTREPO QUICENO  
 Representante Legal  
 AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.

Proyectó	Revisión Auditoría	Aprobó
 Sonia A. González Quiceno	 Aisari Saavedra Asprilla/Néstor Humberto Delgado	 Luis A. Quintero Barco
Profesional Proyecto	Profesional proyecto/Auxiliar Procesos	Líder Gestión técnica (F)